

**ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS N° 00007-2019-  
OEFA/TFA-ST**

Siendo las 12:00 horas del 28 de agosto de 2019, en la sede del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**), ubicada en la avenida José Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reúnen los miembros Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Comité**), designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2019-OEFA/PCD.

**I. ASISTENCIA:**

N°	MIEMBROS	CARGO	ROL
1	<b>Ricardo Oswaldo Machuca Breña</b>	Subdirector encargado de la Subdirección de Sanción y Gestión de Incentivos de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	Miembro titular
2	<b>Maribel Neraida Maguiña Mesta</b>	Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización en Infraestructura y Servicios de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	Miembro titular
3	<b>Juan Carlos Pastor Humpiri</b>	<b>Supervisor del Tribunal de Fiscalización Ambiental</b>	Miembro titular

**II. QUÓRUM:**

Contándose con el quórum correspondiente<sup>1</sup>, se procede a dar inicio a la presente sesión.

**III. AGENDA:**

1. Proceso de selección para la contratación del Tercero Fiscalizador para la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental

**IV. ORDEN DEL DÍA:**

El Señor Juan Carlos Pastor Humpiri da la bienvenida a los miembros del Comité y continuando con la sesión, desarrolla el siguiente punto de la agenda a tratar:

1. **Proceso de selección para la contratación del Tercero Fiscalizador para la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental**

Los Miembros del Comité dieron lectura al Informe N° 031-2019-OEFA/TFA-ST del 26 de agosto de 2019, a través del cual la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, realiza el requerimiento de contratación de Tercero Fiscalizador, el mismo que se detalla a continuación:

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Categoría / Nivel	Cantidad	Dirección / Subdirección / Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico
Tercero Fiscalizador / TFIII	1	Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST 012-2019-OEFA	Abogado

De la revisión del requerimiento, el Comité procede a revisar los expedientes remitidos por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el “*Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental - OEFA*”.

#### V. ACUERDOS:

Los miembros del Comité manifestaron sus opiniones y análisis respecto a las acciones que se deben adoptar y acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1. Establecer el resultado del proceso de selección para la contratación del Terceros Fiscalizadores para la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, es el siguiente:

Categoría	Cantidad	Dirección / Subdirección / Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
Tercero Fiscalizador / TF III	1	Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST 012-2019-OEFA	Abogado	Rubén Alfredo Real Ventocilla

2. Remitir copia de la presente acta a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

Siendo las 13:15 horas y no existiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros la Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en señal de conformidad.

[JPASTOR]

|



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

**ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE  
SELECCIÓN DE TERCEROS**

Fecha 28/08/2019

Página 3 de 3

[RMACHUCA]

[MMAGUINA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04607985"



04607985